REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, FIJO: 601-3532666, EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, noviembre 29 de 2023

PROCESO	**DIVISORIO.**
RADICACIÓN	**253863103001-2016-00139-00**
DEMANDANTE	**LUIS ARTURO ALFONSO ALBARRACÍN**
DEMANDADO	**MARÍA ANTONIA ALBARRACÍN Y OTROS**

Atendiendo la constancia secretarial, y como quiera que no se ha aportado el Despacho Comisorio 014 debidamente diligenciado por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima Cundinamarca o la parte actora, se requerirá a ese Despacho Judicial y a la actora.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora y al Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima, para que nos informen el trámite dado a nuestro despacho comisorio No. 014, a fin de continuar con el trámite procesal subsiguiente.

SEGUNDO: En vista de que dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia ninguna de las partes aportó un avalúo del bien inmueble materia de división Ad Valorem, se les insta para que una vez consumado el secuestro, se ordene agregar el Despacho comisorio diligenciado, conforme lo dispone el inciso 2 del art. 40 del C. G. del Proceso, den cumplimiento al numeral 1 del art. 444 *ibidem.*

NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:

hlm

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27bf6064a798d2baf1d33ddfbf9aff91f50b14549fda5f8091c4ec6fec95ac2**

Documento generado en 29/11/2023 08:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica